



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO:

El Informe No 00068-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2023, (Expediente N° OTDA0020230024397) emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Legislativo No 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Informe No 00068-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, comunica el cese definitivo por causal de fallecimiento de la servidora Gaby Emilia Cardeñas Beleván, adjuntando el Certificado de Defunción General, expedido por la RENIEC, indicando lo siguiente: Fecha nacimiento: 05 de enero 1958, DNI N°08773754, condición nombrada mediante Resolución N° 660-AD-77, fecha de ingreso 01 de abril de 1977 como Técnico I, nivel remunerativo SPE de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados (DINADAF; fecha de cese 04 de octubre de 2022;

Que, el literal a), del artículo 34° del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por fallecimiento; en este entender la entidad de encuentra expedida para efectuar el trámite de culminación de la carrera administrativa por causal de fallecimiento;

Que, de acuerdo al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley termina por: a) **fallecimiento**, b) renuncia, c) cese definitivo y destitución; además, el artículo 183° del citado cuerpo normativo, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, al respecto, el artículo 61° del Código Civil al referirse sobre el fin de la persona, prescribe que "la muerte pone fin a la persona" y en el caso materia de análisis, se ha corroborado por medio del Certificado de Defunción General N° 20000783772 que la



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servidora Gaby Emilia Cardeñas Beleván, falleció el día 04 de octubre de 2022; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo de cese por fallecimiento de la misma con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 27444, la Ley No 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo No 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Término de la carrera administrativa

Declarar el término de la carrera administrativa, **por la causal de fallecimiento**, con eficacia anticipada partir del 04 de octubre de 2022, de la señora **GABY EMILIA CARDEÑAS BELEVÁN**, ex servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Técnico I, Nivel Remunerativo SPE de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados (DINADAF), dándose las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la exservidora **GABY EMILIA CARDEÑAS BELEVÁN**.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte. (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]
NANCY GUISELLA DEL ROCÌO LEVANO ZEVALLOS
Jefa (e) de la Unidad de Personal
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

